

Riobamba, 22 de marzo de 2021

### INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

# RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

#### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que "las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional":

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de



## Riobamba, 22 de marzo de 2021

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)";

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)";

**Que,** mediante Resolución Nº C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Mgs. Carlos Luis Tamayo Delgado Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: "...Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende a USD. 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA...)";

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada



# Riobamba, 22 de marzo de 2021

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)";

**Que,** en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, resolvió: "La Dirección Nacional de Planificación o quienes hagan sus veces a nivel desconcentrado, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, realizarán las reformas al Plan Anual de Contratación y en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces a nivel desconcentrado publicarán dichas reformas en el Sistema Oficial de Contratación Pública, de acuerdo a los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Planificación.";

**Que,** mediante documento Acción de Personal N° SDNGTH-2021-0354-NJS de fecha 02 de febrero de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrador del Hospital General-Riobamba a favor de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela a partir del 03 de febrero de 2021, hasta que se nombre su titular.

A fin de dar cumplimiento con las Recomendaciones de la Superintendencia de Bancos contenidas en el oficio N° SB-INCSS-2019-0254-O, Expediente S-2019-01 y formulario "FSS-2 Matriz de Observaciones", se dispone que al terminar el ejercicio del cargo se realice la presentación del "documento de entrega recepción del cargo en aceptación del sucesor";

**Que**, en atención a memorando N° IESS-HG-RI-SG-2021-0535-M de fecha 19 de marzo de 2021, el Ing. Alejandro Chiluiza Coordinador de Servicios Generales del Hospital General Riobamba, indica:

"... Con un cordial y atento saludo solicito de la manera mas comedida autorice a quien corresponda se realice la REFORMA al PAC de la partida presupuestaria 530402 EDIFICIOS- LOCALES- RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN) con la finalidad de cumplir con los procesos programados plurianuales para el periodo 2021 – 2022 Seguro de contar con su apoyo mis mas sinceros agradecimientos Seguro de contar con su apoyo mis más sinceros agradecimientos...";

**Que**, en atención a memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-2147-M de fecha 19 de marzo de 2021 suscrito por la Señora Magíster Mgs. María Gabriela Morales Escobar Directora



# Riobamba, 22 de marzo de 2021

Administrativa Hospital General Riobamba – Encargada en el que indica:

"...Previo cumplimiento de disposiciones legales se autoriza y se solicita proceder con la reforma al PAC solicitada por el Ing. Alejandro Chiluiza, Coordinador de Servicios Generales....", se solicita atender la reforma planteada, para establecer el número de mantenimientos de los ascensores del Hospital puesto que se requiere de 12 visitas, a fin de garantizar la eficiente y operatividad de los equipos y que al momento se encuentran registrados en un solo mantenimiento por lo que es necesario el REEMPLAZO en la partida del Plan Anual de Contratación 2021, y afectando a la partida 530402 EDIFICIOS- LOCALES- RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN), y que al estar desagrupada se establezca la cantidad de trabajos que se registraran dentro de esta partida y que entre ellos consta los mantenimientos a los ascensores y que se establece que la revisión de los mismos se necesita de 12 mantenimientos de forma mensual, a fin de brindar un servicio de calidad ;

**Que,** mediante el informe técnico NRO. 002-2021-USG de fecha 19 de marzo de 2021, dentro de los antecedentes indica:

Memorando Nro. IESS-HG-RI-CP-2021-0768-M de 15 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Mónica Vinueza – Responsable PAC Hospital General Riobamba, asunto "Entrega REFORMA MODIFICACION AL PAC N° IESS-HG-RI-CP-2021-0008-R, de la partida presupuestaria 530402 EDIFICIOS- LOCALES- RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN), en vista de que en la planificación 2021 se cuenta con procesos de mantenimiento de asesores los cuales requieren ser desagregados por las visitas a efectuar, debido a que los mantenimientos deben ser de carácter mensual garantizando su funcionamiento ("...");

**Que,** mediante el informe técnico NRO. 002-2021-USG de fecha 19 de marzo de 2021, justifica la necesidad de realizar la reforma a PAC con los argumentos citados:

"...Se solicita la reforma al PAC 2021 en la partida 530402 EDIFICIOS- LOCALES-RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO (INSTALACIÓN - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN), en vista de que en la planificación 2021 se cuenta con procesos de mantenimiento de asesores los cuales requieren ser desagregados por las visitas a efectuar, debido a que los mantenimientos deben ser de carácter mensual garantizando su funcionamiento...";

**Que,** mediante el informe técnico NRO. 002-2021-USG de fecha 19 de marzo de 2021, la unidad requirente concluye:

"...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, en vista que se debe realizar 12 visitas de mantenimiento (1 visita mensual) en cada uno de los procesos (total



Riobamba, 22 de marzo de 2021

12 entregas por proceso de mantenimiento de ascensores), a fin de garantizar la eficiente y operatividad de los equipos...", y;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido NRO. 002-2021-USG, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Morales Escobar María Gabriela Directora Administrativa del Hospital General Riobamba Enc., mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2021-2147-M de fecha 19 de marzo de 2021, acogiendo y aprobando los requerimientos del Coordinador de Servicios Generales.

# PAC ACTUAL.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
DE	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REFORMADO		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	GRUPOS DE COMPRA
530402	Cableado Estructurado (Instalacion - Mantenimiento	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS 3 ASCENSORES MARCA KEYCO UBICADOS EN EL EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	Servicio	REGIMEN ESPECIAL	87159	CI	Unidad		4284,00		REGIMEN 1
530402	Residencias y Cableado Estructurado	MITSUBISHI DEL HOSPITAL GENERAL		REGIMEN ESPECIAL	87159	CI	Unidad	1	2795,80	\$ 2.795,80	REGIMEN 2

# PAC REFORMADO:



# Riobamba, 22 de marzo de 2021

	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REFORMADO		MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA			GRUPOS DE COMPRA
530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalacion - Mantenimiento y Reparacion)	EDIFICIO DE	Servicio	REGIMEN ESPECIAL	87159	CI	Unidad	12	357,00	\$ 4.284,00	REGIMEN I
530402	Locales- Residencias y Cableado	MITSUBISHI DEL HOSPITAL GENERAL		REGIMEN ESPECIAL	87159	CI	Unidad	12	232,983333	\$ 2.795,80	REGIMEN 2

- Art. 2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.
- Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección diana.salazaral@iess.gob.ec de evidenciar la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.
- Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

# Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Riobamba, 22 de marzo de 2021. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Monica Del Rocio Vinueza Valle AUXILIAR DE CONTABILIDAD



# Riobamba, 22 de marzo de 2021

#### Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2021-2147-M

#### Anexos:

- solicitud\_de\_saldos\_iess-hg-ri-sg-2021-0528-m.pdf
- reporte\_presupuestario\_disponible\_19\_03\_20210197917001616190310.pdf
- reforma\_pac\_8\_iess-hg-ri-cp-2021-0008-r0137560001616190294.pdf
- reforma\_al\_pac\_2021\_partida\_infraestructura-signed-signed-signed.pdf
- pac\_2-signed0138431001616190267.pdf
- pac 1-signed.pdf
- modificación pap mantenimiento edificios-signed-signedf-signed.pdf
- informe\_tÉcnico\_de\_reforma\_al\_pac\_infraestructura\_2021\_-signed-signed-signed.pdf
- informe\_tÉcnico\_de\_reforma\_al\_pac\_infraestructura\_2021\_.doc
- iess-hg-ri-df-2021-0590-m\_respuesta\_quipux\_saldos.pdf
- iess-hg-ri-cp-2021-0768-m\_\_\_entrega\_reforma\_modificacion\_al\_pac\_n°.pdf
- $-ac\_-mrv\_gad-p03-s05-f04\_informe\_p-signed-signed0691079001616452658.pdf$
- informe\_tÉcnico\_de\_reforma\_al\_pac\_infraestructura\_2021\_-signed-signed-signed-signed.pdf
- reforma\_al\_pac\_2021\_partida\_infraestructura.zip

### Copia:

Señor Magíster

Diego Fernando Arellano Revelo

Analista Económico - Hospital General Riobamba

Señora Magíster

María Gabriela Morales Escobar

Directora Administrativa Hospital General Riobamba - Encargada

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásconez

Directora Nacional de Planificación

DS